

ACUERDO

Asunto: 18 – Dación de cuenta de la Resolución de la Directora Insular de Educación y Juventud de la ampliación de plazo de ejecución y de anulación de gasto y autorización de gasto futuro de los contratos del servicio de gestión material de las becas en especie para la inmersión lingüística del alumnado de educación secundaria obligatoria durante el curso escolar 2019/2020 (lotes 1 a 8)

Viendo el expediente relativo a la ampliación del plazo de ejecución de los contratos de servicio de gestión material de las becas en especie para la inmersión lingüística del alumnado de educación secundaria obligatoria durante el curso escolar 2019/2020, y

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2018, acordó adjudicar el contrato del servicio de gestión material de las becas en especie para la inmersión lingüística del alumnado de educación secundaria obligatoria durante el curso escolar 2019/2020, a las siguientes entidades, según el desglose de lotes que se indica, por los importes señalados, exentos de imposición indirecta:

LOTE	LICITADOR	IMPORTE
1-IRLANDA 1	Always School of Languages S.L. (B81269862)	194.075,00 €
2- IRLANDA 2	Always School of Languages S.L. (B81269862)	194.075,00 €
3- IRLANDA 3	SHE HERENCIA S.L. (B81565020)	200.209,00 €
4-CANADÁ 1	RED LEAF SL. (B80826654)	637.500,00 €
5-CANADÁ 2	SHE HERENCIA S.L. (B81565020)	624.891,00 €
6-CANADÁ 3	ENFOREX ENGLISH FOR EXECUTIVES, SL (B80274269)	635.800,00 €
7- FRANCIA	CULTUR, S.L. (B37272200)	121.750,00 €
8- ALEMANIA	Always School of Languages S.L. (B81269862)	76.575,00 €

RESULTANDO que dichos contratos fueron formalizados como sigue:

LOTE	LICITADOR	FECHA	NÚMERO
1-IRLANDA 1	Always School of Languages S.L. (B81269862)	17-ene-2019	5/2019
2- IRLANDA 2	Always School of Languages S.L. (B81269862)	17-ene-2019	4/2019
3- IRLANDA 3	SHE HERENCIA S.L.	24-ene-2019	11/2019



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús Hernández Hernández (Cabildo Insular de Tenerife) el día 24/06/2020 a las 09:35:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6>



Firma

	(B81565020)		
4-CANADÁ 1	RED LEAF SL. (B80826654)	18-ene-2019	6/2019
5-CANADÁ 2	SHE HERENCIA S.L. (B81565020)	24-ene-2019	10/2019
6-CANADÁ 3	ENFOREX ENGLISH FOR EXECUTIVES, SL (B80274269)	28-ene-2019	13/2019
7- FRANCIA	CULTUR, S.L. (B37272200)	24-ene-2019	09/2019
8- ALEMANIA	Always School of Languages S.L. (B81269862)	17-ene-2019	03/2019

RESULTANDO que mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 06 de septiembre de 2019, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la prórroga de dichos contratos por los importes señalados, exentos de imposición indirecta, durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2020 y el 31 de enero de 2021:

LOTE	LICITADOR	FECHA	NÚMERO	IMPORTE
1-IRLANDA 1	Always School of Languages S.L. (B81269862)	17-ene-2019	5/2019	194.075,00 €
2- IRLANDA 2	Always School of Languages S.L. (B81269862)	17-ene-2019	4/2019	194.075,00 €
3- IRLANDA 3	SHE HERENCIA S.L. (B81565020)	24-ene-2019	11/2019	200.209,00 €
4-CANADÁ 1	RED LEAF SL. (B80826654)	18-ene-2019	6/2019	637.500,00 €
5-CANADÁ 2	SHE HERENCIA S.L. (B81565020)	24-ene-2019	10/2019	624.891,00 €
6-CANADÁ 3	ENFOREX ENGLISH FOR EXECUTIVES, SL (B80274269)	28-ene-2019	13/2019	635.800,00 €
7- FRANCIA	CULTUR, S.L. (B37272200)	24-ene-2019	09/2019	121.750,00 €
8- ALEMANIA	Always School of Languages S.L. (B81269862)	17-ene-2019	03/2019	76.575,00 €

RESULTANDO que el mencionado acuerdo autorizó y dispuso un gasto plurianual por importe de dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco euros (2.684.875,00 €), para hacer frente a las obligaciones derivadas de las prórrogas aprobadas en el apartado anterior, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20-0721-3261-48140 y 21-0721-3261-48140 y con arreglo al siguiente detalle:

LOTE	LICITADOR	Importe Anualidad 2020	Propuesta/ Ítem
1-IRLANDA 1	Always School of Languages S.L. (1) (B81269862)	145.556,25 €	20-000412 20-000448
2- IRLANDA 2	Always School of Languages S.L. (2) (B81269862)	145.556,25 €	20-000414 20-000450
3- IRLANDA 3	SHE HERENCIA S.L. (1) (B81565020)	150.156,75 €	20-000415 20-000451



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús Hernández Hernández (Cabildo Insular de Tenerife) el día 24/06/2020 a las 09:35:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6>



Firma

4-CANADÁ 1	RED LEAF SL (1) (B80826654)	478.125,00 €	20-000416 20-000452
5-CANADÁ 2	SHE HERENCIA S.L. (B81565020)	468.668,25 €	20-000422 20-000460
6-CANADÁ 3	ENFOREX ENGLISH FOR EXECUTIVES, SL (B80274269)	476.850,00 €	20-000423 20-000461
7- FRANCIA	CULTUR, S.L. (B37272200)	91.312,50 €	20-000424/ 20-000462
8- ALEMANIA	Always School of Languages S.L. (B81269862)	57.431,25 €	20-000425 20-000463
TOTALES...		2.013.656,25 €	

LOTE	LICITADOR	Importe Anualidad 2020	Propuesta/ Ítem
1-IRLANDA 1	Always School of Languages S.L. (1) (B81269862)	48.518,75 €	20-000426 20-000464
2- IRLANDA 2	Always School of Languages S.L. (2) (B81269862)	48.518,75 €	20-000427 20-000465
3- IRLANDA 3	SHE HERENCIA S.L. (1) (B81565020)	50.052,25 €	20-000428 20-000466
4-CANADÁ 1	RED LEAF SL (1) (B80826654)	159.375,00 €	20-000429 20-000467
5-CANADÁ 2	SHE HERENCIA S.L. (B81565020)	156.222,75 €	20-000430 20-000468
6-CANADÁ 3	ENFOREX ENGLISH FOR EXECUTIVES, SL (B80274269)	158.950,00 €	20-000431 20-000469
7- FRANCIA	CULTUR, S.L. (B37272200)	30.437,50 €	20-000432 20-000470
8- ALEMANIA	Always School of Languages S.L. (B81269862)	19.143,75 €	20-000433 20-000471
TOTALES...		671.218,75 €	

RESULTANDO que la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes dictó, en fecha 03 de marzo de 2020, resolución por la que se conceden las becas en especie para la inmersión lingüística de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2020/2021, a cuya gestión material se dirigen los contratos antes mencionados.

RESULTANDO que la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, entendiendo que el programa de inmersión lingüística para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria correspondiente al ejercicio 2020/2021 resulta especialmente sensible a las consecuencias inmediatas y previsibles en la evolución de la crisis sanitaria del COVID-19, que a la actual imposibilidad de la impartición de clases presenciales y la incertidumbre respecto a la reanudación del curso escolar y las condiciones en las que se desarrollará el siguiente, se unen las restricciones en los desplazamientos internacionales y la propia evolución de la crisis sanitarias en los países de nuestro entorno, y en particular de aquellos en los que tendrá lugar la ejecución del programa (Irlanda, Canadá, Francia y Alemania), que en estos momentos se desconoce cómo estos países afrontarán el comienzo del curso escolar 2020/2021, y qué medidas adoptarán en relación con la recepción de



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús Hernández Hernández (Cabildo Insular de Tenerife) el día 24/06/2020 a las 09:35:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6>



Firma

alumnado extranjero para el desarrollo de programas como el de las becas de inmersión lingüística del Cabildo, que implica una estancia de tres meses, en alojamiento familiar y con docencia presencial en los mismos términos y condiciones que los aplicables a un alumno nacional, juzga como más conveniente para la salvaguarda de todos los intereses afectados decretar la suspensión de la ejecución del programa de inmersión lingüística para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2020/2021, como medida necesaria para adaptarse a la situación actual y a su posible desarrollo a corto y medio plazo, a lo que procede mediante resolución de fecha 20 de abril de 2020.

RESULTANDO que en fecha 24 de abril de 2020 se comunica a los contratistas antes relacionados la suspensión de la ejecución del programa, requiriéndoseles en el cese de toda actividad contractual que pudiera generar gasto.

RESULTANDO que a instancias de la Directora Insular de Educación y Juventud, a raíz de la suspensión antes indicada, la Unidad Técnica de Juventud emite informe valorativo de las circunstancias fácticas que rodean a los contratos en vigor, en los siguientes términos:

1) Si bien el desplazamiento del alumnado a los países de destino ha de tener lugar los días previos al comienzo del curso escolar 2020/2021, esto es, aproximadamente entre los últimos días de agosto y los primeros de septiembre de este año, las empresas gestoras del contrato deben realizar las gestiones necesarias (obtención de plazas en centros educativos, abono de tasas, selección de familias, adquisición de billetes para el desplazamiento y contratación de los seguros obligatorios, principalmente) ya desde el mes de marzo. El contrato vigente se encontraba en esta fase, desarrollándose sin incidencias hasta la declaración del estado de alarma.

2) La actual evolución de la crisis sanitaria genera una elevada incertidumbre en cuanto a las herramientas y soluciones de las que dispondrán las empresas gestoras para afrontar la ejecución del contrato en los términos inicialmente planteados. A la adecuación de las conexiones aéreas, se unen las decisiones que pudieran adoptar los organismos educativos de los países de destino y que afecten, directa o indirectamente, a programas de inmersión lingüística como el proyectado por el Cabildo Insular de Tenerife.

3) En este marco de incertidumbre, en el que el desarrollo de las prestaciones contratadas puede resultar no sólo inútil por devenir imposible en el curso de unos pocos meses, sino innecesariamente gravosa para el Cabildo Insular de Tenerife por los gastos ocasionados, debe considerarse oportuno que las actividades contratadas se pospongan, en los términos originalmente planteados, a las fechas que correspondan al curso escolar 2021/2022, escenario lo suficientemente alejado en el tiempo como para permitir adaptar la ejecución a las nuevas necesidades al ritmo en que surjan. En este sentido, se desaconseja el desarrollo del programa en el segundo o tercer trimestre del período lectivo 2020/2021 por implicar una interrupción de la participación en el curso escolar del alumnado implicado, lo que resulta contrario al espíritu perseguido por este programa desde su primera edición: la reincorporación a la vida escolar ordinaria a partir del segundo trimestre en régimen de evaluación continua. Por el contrario, toda solución que se aparte del desarrollo de la estancia en el extranjero durante, como máximo, el primer trimestre del curso escolar de que se trate resulta contraproducente para el alumno o alumna implicados. Eventualmente, podría ejecutarse durante ocho semanas tras la finalización del período lectivo 2020/2021, sustituyendo la participación en el curso escolar por un programa de aprendizaje lingüístico intensivo.

4) Por último, debe considerarse la posibilidad de que el programa pase a destinarse a quienes cursen primero de bachillerato durante el período lectivo 2021/2022, lo que permite beneficiarse del programa a quienes ya resultaron beneficiarios en el ahora aplazado, evitando de esta forma el doble perjuicio sufrido por



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús Hernández Hernández (Cabildo Insular de Tenerife) el día 24/06/2020 a las 09:35:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6>



Firma



la suspensión de la docencia presencial este curso 2019/2020 y del programa de inmersión lingüística en el 2020/2021. No obstante, esta cuestión no puede ser decidida unilateralmente por el Cabildo Insular de Tenerife, debiendo ser consultada al Gobierno de Canarias.

RESULTANDO que puesto en conocimiento de los contratistas el informe transcrito, manifiestan su conformidad general con el traslado de la ejecución contractual, al menos, hasta el segundo trimestre del curso escolar 2020/2021, esto es, no antes del año natural 2021.

RESULTANDO que la Sra. Directora Insular de Educación y Juventud dictó, en fecha 22 de junio de 2020, resolución por la que se concede ampliación del plazo de ejecución de los contratos a que se viene haciendo referencia, objeto de prórroga mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 06 de septiembre de 2019

CONSIDERANDO que el artículo 34.2 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (en adelante, RDL 8/2020) dispone que cuando el contratista incurra en demora en el cumplimiento de los plazos previstos en el contrato como consecuencia del COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo, y el mismo ofrezca el cumplimiento de sus compromisos si se le amplía el plazo inicial o la prórroga en curso, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido por el motivo mencionado, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo expuesto en la relación de hechos, con independencia de la decisión que el órgano de contratación adopte, la ejecución del contrato durante el año natural 2020, y por tanto, la ejecución presupuestaria del mismo durante dicho período deviene en imposible, por lo que se hace necesario reajustar las autorizaciones y disposiciones de crédito hasta ahora en vigor para atender a la nueva situación expuesta.

CONSIDERANDO que a la vista de lo expuesto hasta ahora, concurren los elementos exigidos por el art. 34.2 RDL 8/2020 para la ampliación del plazo de ejecución de los contratos de referencia; en efecto, las medidas adoptadas por las diversas entidades públicas imposibilitan la ejecución del contrato en las fechas inicialmente planteadas, constituyendo ello causa ajena al contratista afectado, a la vez que la ampliación del plazo, que en este caso supondría el desplazamiento de las fechas de ejecución del primer trimestre del curso escolar 2020/2021 (entre los meses de septiembre a diciembre de 2020, ambos inclusive) al primer trimestre del período lectivo 2021/2022 (a partir del mes de agosto de 2021).

CONSIDERANDO que para la consecución de los objetivos previstos por el RDL 8/2020, procede conceder ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO que, en los términos originarios de la contratación la ejecución presupuestaria estaba distribuida en dos anualidades, 2020 y 2021, la ampliación del plazo a conceder implica concentrar la ejecución presupuestaria en un único ejercicio, el 2021; que de forma adicional a lo expuesto, la ampliación del plazo examinada en los párrafos anteriores, conlleva una alteración en la ejecución presupuestaria, que, sin afectar a las cantidades objeto de autorización y disposición, las cuales permanecen inmutables al no efectuarse modificación del régimen de ejecución contractual en más sentido que la ampliación del plazo, sin embargo pasan a un ejercicio presupuestario posterior en el caso de las que afectan al ejercicio 2020; que en atención al principio de anualidad presupuestaria procede, por tanto, efectuar una nueva autorización y disposición de gasto con cargo al ejercicio 2021, dejando sin efecto la realizada con cargo al vigente presupuesto 2020, sin necesidad de alterar la realizada en su momento con cargo al ejercicio presupuestario 2021.

CONSIDERANDO que a los efectos previstos en el párrafo anterior, consta en el expediente informe de cobertura presupuestaria de gastos futuros, solicitado al objeto de la



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús Hernández Hernández (Cabildo Insular de Tenerife) el día 24/06/2020 a las 09:35:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6>



Firma



contratación del servicio a que se refiere este documento para el período 2021/2022, y que por su naturaleza puede ser destinado a cubrir la ampliación del plazo pretendida.

CONSIDERANDO que el mencionado informe de cobertura de ejercicios futuros ha de entenderse comprensivo de la valoración, en sentido favorable, de la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CONSIDERANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión del día 3 de marzo de 2020, y dentro de las distintas delegaciones que en materia de contratación administrativa se adoptaron, acordó delegar en la Sra. Directora Insular de Educación y Juventud el ejercicio de la competencia de ampliación del plazo de ejecución de los contratos (art. 29 y 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en el ámbito material que le corresponde y respecto de aquellos contratos distintos al de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 60.000,00 € (sin incluir el IGIC), dando cuenta al Consejo de Gobierno Insular en su primera sesión del mes natural siguiente al de la adopción de la Resolución; que dicha delegación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 33, de 16 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO que consta en el expediente administrativo informe favorable de la Intervención General de fecha 18 de junio de 2020.

CONSIDERANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en cuanto órgano de contratación, será el órgano competente para disponer lo necesario para el reajuste de las autorizaciones de gasto necesarias para la ejecución del contrato una vez ampliado su plazo.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Quedar enterado de la resolución de la Sra. Directora Insular de Educación y Juventud de 22 de junio de 2020 por la que se concede, por aplicación de lo dispuesto en el art. 34.2 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, ampliación del plazo de ejecución de los contratos que a continuación se indican, objeto de prórroga mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 06 de septiembre de 2019, en los términos que se describen:

I. Contratos a modificar

LOTE	LICITADOR	FECHA	NÚMERO
1-IRLANDA 1	Always School of Languages S.L. (B81269862)	17-ene-2019	5/2019
2- IRLANDA 2	Always School of Languages S.L. (B81269862)	17-ene-2019	4/2019
3- IRLANDA 3	SHE HERENCIA S.L. (B81565020)	24-ene-2019	11/2019
4-CANADÁ 1	RED LEAF SL. (B80826654)	18-ene-2019	6/2019
5-CANADÁ 2	SHE HERENCIA S.L. (B81565020)	24-ene-2019	10/2019
6-CANADÁ 3	ENFOREX ENGLISH FOR EXECUTIVES, SL (B80274269)	28-ene-2019	13/2019
7- FRANCIA	CULTUR, S.L. (B37272200)	24-ene-2019	09/2019
8- ALEMANIA	Always School of Languages S.L. (B81269862)	17-ene-2019	03/2019



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús Hernández Hernández (Cabildo Insular de Tenerife) el día 24/06/2020 a las 09:35:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6>



Firma

II. Extensión de la ampliación del plazo concedida: la fecha de finalización del plazo de ejecución de los contratos antes referidos se desplaza hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Anular las siguientes autorizaciones y disposiciones de gasto, reintegrando el importe correspondiente en la aplicación presupuestaria de origen (2020-1001-3261-48140):

LOTE	LICITADOR	Importe Anualidad 2020	Propuesta/ ítem
1-IRLANDA 1	Always School of Languages S.L. (1) (B81269862)	145.556,25 €	20-000412 20-000448
2- IRLANDA 2	Always School of Languages S.L. (2) (B81269862)	145.556,25 €	20-000414 20-000450
3- IRLANDA 3	She Herencia S.L. (1) (B81565020)	150.156,75 €	20-000415 20-000451
4-CANADÁ 1	Red Leaf S.L. (1) (B80826654)	478.125,00 €	20-000416 20-000452
5-CANADÁ 2	She Herencia S.L. (B81565020)	468.668,25 €	20-000422 20-000460
6-CANADÁ 3	Enforex English For Executives, SL (B80274269)	476.850,00 €	20-000423 20-000461
7- FRANCIA	Cultur, S.L. (B37272200)	91.312,50 €	20-000424 20-000462
8- ALEMANIA	Always School of Languages S.L. (B81269862)	57.431,25 €	20-000425 20-000463
TOTALES...		2.013.656,25 €	

TERCERO.- Autorizar y disponer un gasto futuro por importe de dos millones trece mil seiscientos cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos de euro (2.013.656,25 €), para hacer frente a las obligaciones derivadas del aplazamiento de la ejecución contractual dispuesta en el apartado primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1001-3261-48140, con arreglo al siguiente detalle:

LOTE	LICITADOR	Importe Anualidad 2021	Propuesta/ ítem
1-IRLANDA 1	Always School of Languages S.L. (1) (B81269862)	145.556,25 €	20-005184 20-009823
2- IRLANDA 2	Always School of Languages S.L. (2) (B81269862)	145.556,25 €	20-005185 20-009824
3- IRLANDA 3	SHE HERENCIA S.L. (1) (B81565020)	150.156,75 €	20-005186 20-009825
4-CANADÁ 1	RED LEAF SL (1) (B80826654)	478.125,00 €	20-005187 20-009826
5-CANADÁ 2	SHE HERENCIA S.L. (B81565020)	468.668,25 €	20-005188 20-009827
6-CANADÁ 3	ENFOREX ENGLISH FOR EXECUTIVES, SL (B80274269)	476.850,00 €	20-005189 20-009828
7- FRANCIA	CULTUR, S.L.	91.312,50 €	20-005190



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús Hernández Hernández (Cabildo Insular de Tenerife) el día 24/06/2020 a las 09:35:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6>



Firma



	(B37272200)		20-009829
8- ALEMANIA	Always School of Languages S.L. (B81269862)	57.431,25 €	20-005191 20-009830
TOTALES...		2.013.656,25 €	



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=f2b7595d-053c-58ee-a86d-95556d1226a0>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Domingo Jesús Hernández Hernández (Cabildo Insular de Tenerife) el día 24/06/2020 a las 09:35:20 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=3ca73e89-520f-530b-b5a3-dc3d4f3e2fc6>



Firma